



## RESOLUCION DE ALCALDÍA No. 219-2015-MPJB

Jorge Basadre, 30 NOV 2015

### VISTO

El Informe N° 1133-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 25 de noviembre de 2015; el Informe N° 216-2015-GAF-GM-A/MPJB de fecha 25 de noviembre de 2015; el proveído de Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 2° del D.L. N° 1057 señala: *“El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado”*. Asimismo, el artículo 5° del mismo cuerpo normativo, preceptúa: *“El contrato administrativo de servicios se celebra a plazo determinado.....”* (Sic);

Que, mediante Informe N° 1132-2015-SGRH-GAF/MPJB, la Sub Gerencia de Recursos Humanos refiere que de la revisión de la estructura del cuadro de asignación de personal (CAP), siendo que la Unidad Orgánica de Procuraduría Pública Municipal, no se encuentra comprendida como cargo de confianza, sugiriendo la conclusión de designación;

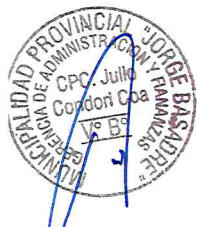
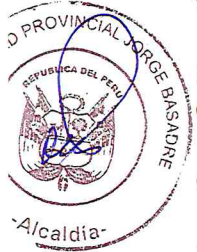
Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos dentro del marco de sus funciones, ha cumplido con informar el record laboral de la servidora que se ha desempeñado como Procuradora Pública Municipal hasta la fecha; por lo que, a fin de no transferir lo señalado en el artículo 5° del D.S. N° 075-2008-PCM, corresponde concluir la designación de la Procuradora Pública Municipal Carmen Toala Andía;

Por lo que de conformidad con lo señalado por el artículo 2° y 5° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios concordada con el artículo 5° del D.S. N° 075-2008-PCM - Reglamento del D.L. N° 1057,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA al 30 de noviembre de 2015, la designación de la abogada Carmen Toala Andía como Procuradora Pública Municipal, conforme Resolución de Alcaldía N° 012-2015 de fecha 14 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a partir del 01 de diciembre de 2015 a la abogada Tania Esperanza Foraquita Quiroz como Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.





**ARTÍCULO TERCERO:** AMPLIAR la autorización a la Procuradora Pública Municipal para conciliar, otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2015-MPJB de fecha 24 de febrero de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, a fin que tomen conocimiento de lo dispuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE

